MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

INF/FDI/DGE/AIyAP/0006-26 (A)

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL CON PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1352 "LEY DE PERMANENCIA OBLIGATORIA EN TERRITORIO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS" - AJUSTADO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe INF/FDI/DGE/AIyAP/0006-26 (A), emergente del **Relevamiento de Información General con Pronunciamiento sobre la Aplicación de la Ley N° 1352 "Ley de Permanencia Obligatoria en Territorio Nacional de Autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas"**, efectuado en cumplimiento a requerimiento establecido por la Contraloría General del Estado mediante nota CGE/SCNC-019-067/2026 de fecha 9 de febrero de 2026.

El objetivo del presente Relevamiento de Información General, es emitir un Pronunciamiento sobre la base de la información referente a la gestión de la Máxima Autoridad Ejecutiva saliente, Delicia Rossio López Tolaba, tomando como base su informe: "Corte de Gestión del Fondo de Desarrollo Indígena al 28 de noviembre de 2025" con la finalidad de obtener una apreciación preliminar sobre hechos relevantes que pudieran constituir en indicios de responsabilidad por la función pública y/o incumplimientos al ordenamiento jurídico administrativo, que pudieran derivar en posibles afectaciones económicas al Estado, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 1352 de "Permanencia Obligatoria en Territorio Nacional de Autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas" de 14 de octubre de 2020, modificada por la Ley N° 1709, promulgada el 7 de febrero de 2026.

El objeto de nuestro Relevamiento de Información Específica toda la información y documentación de la entidad, relacionada con la aplicación de la Ley N° 1352 "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas", proporcionada por las áreas competentes del Fondo de Desarrollo Indígena, con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente.

El Relevamiento de Información General se efectuó de conformidad con lo establecido en la Norma 217.03 (Relevamiento de Información General), de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/037/2026 del 27 de febrero de 2026. y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1352, modificada por la Ley N° 1709 promulgada el 7 de febrero de 2026.

El Relevamiento de Información General, comprendió la recopilación y evaluación de información relacionados con el Informe de: **"Corte de Gestión del Fondo de Desarrollo Indígena al 28 de noviembre de 2025"** así como la información adjunta al mencionado informe reportada por las áreas organizacionales del Fondo de Desarrollo Indígena al 28 de noviembre de 2025 como base primordial del trabajo.

Fondo de Desarrollo Indígena
Elaborado
Lic. Ingrid Ivis Saavedra Durán
AI y AP

Fondo de Desarrollo Indígena
Elaborado
Lic. Fabiola Mamani Mamani
AI y AP

MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

INF/FDI/DGE/AIyAP N° 0006/2026 (A)

En el marco del objetivo del Relevamiento de Información General, el Área de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos procedió con la obtención, recopilación y análisis de la documentación técnica y administrativa relacionada con las operaciones y actividades desarrolladas de la entidad. Esta labor se realizó en estricto cumplimiento de la Ley N° 1352, modificada por la Ley N° 1709 del 07 de febrero de 2026, con el fin de identificar hechos relevantes, omisiones o irregularidades que, por su naturaleza, pudieran configurar indicios de responsabilidad por la función pública tras el cese de funciones de las ex autoridades de la gestión 2025, conforme los procedimientos determinados en las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución Nº CGE/037/2026 de 27 de febrero de 2026 y el Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad versión 3, aprobado con Resolución Nº CGE/018/2024 de 4 de marzo de 2024.

Respecto a la identificación de hechos relevantes que podrían derivar en posibles indicios de responsabilidad por la función pública y conforme la Ley N° 1352, modificada por la Ley N° 1709 del 07 de febrero de 2026, en el Relevamiento de Información General, no se ha identificado hechos relevantes que denoten la posible existencia de errores y/o irregularidades, hechos ú omisiones, que por su naturaleza y/u ocurrencia puedan derivar en observaciones con posibles indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo con normativa aplicable.

Sin embargo, como resultado del análisis y conforme a los antecedentes mencionados en el numeral 2 ***"Resultados del Relevamiento de Información"*** se establece que **se cuenta con documentación e información disponible, suficiente y competente** y es **auditable** y la misma permite identificar la Naturaleza, Complejidad y Magnitud de las operaciones examinadas, así como Áreas Críticas relevantes para el Control Interno Posterior para lo cual se efectuaran Relevamientos de Información respecto a:

1. *Relevamientos de Información Específica de Proyectos en etapa de Cierre de Convenios Financiados con recursos de las Carteras I y II, archivados con Informe Técnico y Notas Internas.*

2. *Relevamiento de Información General a proyectos concluidos que datan de gestiones pasadas y que fueron cerrados recién en la gestión 2025.*

3. *Relevamientos de información Específica al proceso de Seguimiento y monitoreo a la ejecución de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera IV.*

4. *Efectuar el seguimiento oportuno de los procesos que el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos patrocina y contar con información clara concreta y precisa de los mismos*

Asimismo, informamos que de presentarse otros aspectos relevantes que denoten indicios de responsabilidad por la función pública, serán reportados por las instancias correspondientes.

La Paz, 05 de mayo de 2026

RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA
Y AUDITORÍA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

FDI
FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
Dirección: Calle Belisario Salinas Nro. 573, entre
Presbítero Medina y Andrés Muñoz · Sopocachi
Teléfono: (591-2) 2128276 · Fax: (591-2) 2128299
La Paz · Bolivia